



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00805675-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto y designar varios Bioq. Clínica

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la licencia, designaciones interinas en reemplazo y se designe interinamente en vacancias efectivas al personal docente del mencionado departamento y cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

La renuncia de la Dra. Motran al cargo de Profesora Asociada (DS) por concurso, a partir del 09-09-2025;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la licencia sin goce de haberes de la Dra. Claudia Cristina MOTRAN (Legajo N° 26.346) en el cargo de Profesora Asociada (DS)- código 107- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1383-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la designación interina de la Dra. Claudia Cristina MOTRAN (Legajo N° 26.346) en el cargo de Profesora Titular (DS)- código 103- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1383-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 3º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la designación interina del Dr. Ramón ASIS (Legajo N° 36.610) en el cargo de Profesor Asociado (DS)- código 107- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Claudia Cristina Motran (Legajo N° 26.346), que fuera otorgada por RD-2025-1381-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 4º: Designar interinamente al Dr. Ramón ASIS (Legajo N° 36.610), en un cargo de Profesor Asociado (DS)- código 107- del Departamento de Bioquímica Clínica, reconociéndole los servicios prestados a partir del 09-09-2025 y hasta el 30-09-2025.

Artículo 5º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes